

*Exhorto de expedientes
de Responsabilidad. Dátilas*

Sincretic Sa. días

28969

Rº 244 - 1.742

D. Felix Solano Costa

Juez de Primera Instancia y

Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

103

2.13

Al Sr. Juez de 1ª Instancia de Calatayud

atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del que refrenda, se tramita pieza separada de embargo bajo el núm. 3573, contra el vecino de Arandiga Josefa Iausin Urquia dimanante del expediente seguido contra el mismo, en la que he acordado dirigir a V. S. el presente, por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español, le exhorto y requiero y en el mío le encargo, que tan pronto reciba el presente se digne ordenar su diligenciado y devolución una vez verificado, pues haciéndolo así administrará Justicia, quedando a la reciproca cuando los suyos viere.

Zaragoza, a 30 de abril de 1942



Fern Beland

P. S. M.

Zaragoza 100

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se requiera al encartado arriba expresado en su defecto a quien legalmente le represente en esa localidad para que haga efectivas las costas causadas en dicho expediente y en la cantidad en que han sido apresadas y que se expresa en la adjunta copia con el apercibimiento en su caso de seguir adelante la ejecución hasta el total cobro de las mismas.

Que una vez hecha escritura la totalidad de las mismas se proceda a la distribución en la forma appobada reintegrándose los derechos a la Hacienda en papel de pagos al Estado.

Los derechos del Secretario judicial Sr. López se remitirán a este Juzgado para su entrega al Oficial quien está debidamente autorizado para el total cobro de las mismas.

Proviencia} Calatayud murió en Mayo de un accidente
tuc } ocurrió a dos.
L. López } te oculta sin perjuicio el presidente es tanto respo-
tuc, avisar punto y final en cumplimiento dirigir en
ta orden al Juzgado Almudín de Aranda en los in-
dicios mencionados y recibida se pondrá.
Yo por mí y firmo S. S. doce p.

Pedro López

ligencia: Seguimiento se registra, se acusa
Recibo y se recibe la cuenta sobre el Juzgado
Municipal de Andicaja, doy fe:

acuerdo acuerdo

DILIGENCIA D E TASACION DE COSTAS.-Yo el Infrascrito Secretario en cumplimiento de lo mandado en el anterior proveido procedo a la tasación de costas en este expediente seguido con el nº 3573 contra el vecin de Arandiga Josefa Lausin Grquia con el resultado siguiente:

Hacienda por papel de oficio y portes de correo	35'00 ptas
J.M. Arandiga Sr. Martinez	4'00
Secretario del mismo Sr. Andres	7'00
Alguacil del mismo	3'00
Secretario judicial Calatayud Sr. Lopez	20'00
Agente judicial del mismo	5'00
	74'00

Importa esta tasación las figuradas setenta y cuatro ptas salvo error u omisión que se promete enmendar para que conste y en cumplimiento delo mandado pongo la presente en Zaragoza a treinta abril novecientos cuarenta y dos



*los copia
J.R.
vicio Poco*

de a la misma hora; que para tomar parte en la misma seña requisito indispensable la consignación del diez por ciento del precio de tasaición; que las fincas no estén inscritas en el Registro de la Provincia no constando por lo tanto la existencia de cargas; que no se admitirán posturas que no cubran el valor de que han sido tasados los bienes; librándose a tal efecto despatchos al Municipio o representante legal del mismo, que requiera al inculpado o referenciada extensivo para a fin de que en término del quinto día presente en la Secretaría de acuerdo en la que se establece la remisión de su administración remitiendo el saldo resultante por giro postal y cargo a dicho inculpado.

To manda y firma S. S. soy fe.

Se recibieron 60 pesos de Arandiga

Yo habré librado cada orden - Con el total que
llena que recibíse eran 72 pesos, en la carta orden se
quedó el interesante que se hicieran efectivas al día
municipal al secretario o al alguacil de los cuantos pesos
correspondientes que asistieren cada uno de los a 12 pesos - Víctor

aparece cumplimentado la carta roja



GOBIERNO
DE ARAGÓN

27815

Rº 164-1942

D.

Feliz Olano Costa

Juez de Primera Instancia y

Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

90

L. 13
Al Sr. Juez de ~~1a Instancia~~ Calatajud

atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del que refrenda, se tramita pieza separada de embargo bajo el núm. 1802, contra el vecino de Illueca Manuel Forcen Gil dimanante del expediente seguido contra el mismo, en la que he acordado dirigir a V. S. el presente, por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español, le exhorto y requiero y en el mío le encargo, que tan pronto reciba el presente se digne ordenar su diligenciado y devolución una vez verificado, pues haciéndolo así administrará Justicia, quedando a la reciproca cuando los suyos viere.

Zaragoza, a 6 de Marzo de 1942

P. S. M.



Feliz Olano

21
Fusimico 206

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se requiera al encartado arriba expresado o en su defecto a quien legalmente le represente en esa localidad a fin de que haga efectivas las costas causadas en el expediente en la cuantía en que han sido aprobadas y que se adjunta copia con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de diez días se procederá a seguir adelante la ejecución hasta el total cobro de las mismas. Que una vez hecha efectiva la totalidad de las costas se proceda a su distribución en la forma aprobada reintegrándose los derechos a la Hacienda en papel de pagos al Estado. Los derechos del Secretario Judicial Sr. López se remitirán a este Juzgado para su entrega al Oficial del mismo quien está debidamente autorizado para el percibo de las mismas.

Procedencia: Calatajud veintiún Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
F. Juez
h. López de acuerdo mi juicio el precedente efectuado registrase, asierre recto y para su cumplimiento diríjase la carta roteña al Juzgado de Remoción de Illueca con los insertos necesarios y reciéndola a acordar.

Lo piso y firmo S.º doy fe

Feliz Olano

Misiones. Sequidamente se registre, se acuerde recibir
y se remita la consta orden al Juzgado Municipal
de Ilueca, o lo que sea.

~~Comisario de la Frontera~~

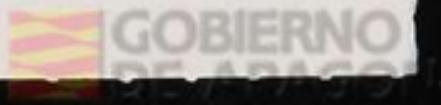
Importa esta tasación las figuradas noventa y seis y dos, salvo error u omisión que se promete enmendar. Para que conste en la presente en Zaragoza a cinco marzo novecientos cuarenta y dos.



GOBIERNO
DE ARAGÓN

A Le libro carta rota para responder al
señor don Pedro García efectiva la cautividad
de Gómez - No lo visto al principio no quiso
hacer la entrega q se ignora si la haría efecti-
va por cuanto no se devuelta la ~~cautividad~~
carta rota cumplimentada

L.5.416.714



D.

Felix Solano Costa

Juez de Primera Instancia y

Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

Al Sr: Juez de 1^a Instancia de Calataud
atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado de mi cargo
y bajo la actuación del que refrenda, se tramita pieza separada
de embargo bajo el núm. 1815, contra el vecino de Illueca
Miguel Gracia Zapeta dimanante del expediente
seguido contra el mismo, en la que he acordado dirigir a V. S. el
presente, por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español,
le exhorto y requiero y en el mío le encargo, que tan pronto
reciba el presente se digne ordenar su diligenciado y devolu-
ción una vez verificado, pues haciéndolo así administrará Jus-
ticia, quedando a la recíproca cuando los suyos viere.

Zaragoza, a 6 de Marzo

de 1942



P. S. M.

raúl López

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se requiere al encartado arriba expresado o en su defecto a quien
legitamente le represente en esa localidad a fin de que haga efectivas
las costas causadas en el expediente en la cuantía en que han sido
aprobadas y que se expresa en la adjunta copia con el apercibimiento
que de no hacerlo en el término de diez días se procederá a seguir
adelante la ejecución hasta el total cobro de las mismas.
Que una vez hecha efectiva la totalidad de las costas se proceda a
su distribución en la forma aprobada reintegrándose los derechos a
la Hacienda en papel de pagos al Estado.
Los derechos del Secretario judicial Sr. López se remitirán a este
juzgado para su entrega al Oficial del mismo quien está debidamente
autorizado para el percibo de las mismas.

Prisión} Calatoria que resultó de la orden de mi anterior
Mea} cuantía y más.
h. López}

Se acepta mi juicio el precedente esfuerzo
que, acuerdos recto y pedir su cumplimiento dirijase
carta rota al Juzgado Municipal de Illueca en los mis-
mos términos y recta se acuerda.

Así lo pongo y firmo S. a doce de febrero.

Fidel López

Liquan: Seguimiento de registro, se acusa reci-
bido y se envia la consta sellada al Juzgado Municipal
de Huaca, hoy 11.

Diligencia de Tasación de Costas.-Yo el Infrascrito Secretario en cumplimiento de lo mandado en el anterior proveido procedo ala tasación de costas en este expediente seguido con el nº 1815 contra el vecino de Illueca= Miguel Gracia Zapata con el resultado siguiente

Hacienda por papel de oficio y portes de correo.	10'00 ptas
J.M. Illueca Sr .Forcen.	6'00
Secretario del mismo Sr. Campos.	12'00
"Iguacil del mismo.	3'00
Secretario judicial Calatayud Sr, López.	20'00
Agente judicial del mismo.	<u>5'00</u>
	56'00

Importa esta tasación las figuradas cincuenta y seis ptas salvo error u omisión que se promete enmendar Para que conste y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente en Zaragoza a cinco marzo novecientos cuarenta y dos.

Octubre 1946
F. Gómez
Gobernación
de Aragón



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Se libró otra orden para reponer el encar-
tado al pago de las actas que ascendían a
56 ptos entregándose la parte correspon-
diente al Iues Municipal, leetario y alqua-
ril. Fui denunciada por el Juzgado Municipal
por hacer la entrega al Iuer por estar ausen-
te quedando desvirtuada en aquél Juzgado. Fui
recibida amablemente para que se la entregase
cuando regresase. Los derechos del Iues Leet-
ario y Alquaril a 21 ptos -

Presto 35 ptos

No aparece diligencia alguna

I. 5,416,832

reunión el resto

-

27817

2

R-165-1962

D. Felix Solano Costa

Juez de Primera Instancia y

Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

LIS88

Al Sr. Juez de 1^a Instancia de Calatayud
 atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado de mi cargo
 y bajo la actuación del que refrenda, se tramita pieza separada
 de embargo bajo el núm. 1804, contra el vecino de Illueca
 Higinio Ascensio Zapata dimanante del expediente
 seguido contra el mismo, en la que he acordado dirigir a V. S. el
 presente, por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado Espa-
 ñol, le exhorto y requiero y en el mío le encargo, que tan pronto
 reciba el presente se digne ordenar su diligenciado y devolu-
 ción una vez verificado, pues haciéndolo así administrará Jus-
 ticia, quedando a la reciproca cuando los suyos viere.

Zaragoza, a - de Marzo de 1942

E/

P. S. M.

Felix SolanoHiginio Zapata

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se requiera al encartado arriba expresado o en su defecto a quien
 legalmente le represente en esa localidad a fin deque haga efectivas
 las costas causadas en el expediente en la cuantía en que han sido
 aprobadas y que se expresa en la adjunta copia con el apercibimiento
 que de no hacerlo en el término de diez días se procederá a seguir
 adelante la ejecución hasta el total cobro de las mismas.
 Que una vez hecha efectiva la totalidad de las costas se proceda a
 su distribución en la forma aprobada reintegrándose los derechos a
 la Hacienda en papel de pagos al Estado.
 Los derechos del Secretario judicial Sr. López se remitirán a este
 Juzgado para su entrega al Oficial del mismos quien está debidamente
 autorizado para el percibe de las mismas.

Prometido un Juez H. López Calatayud recibo de mano de mi vecino
cuanto pds. Se acepta mi perjurio el precedente escrito
 requiere, aviso recibo, para su cumplimiento dirijo
 se carta orden al Juzgado Municipal de Illueca en la in-
 certa cuantía y medida se andará.
 As prometido y firmado S. S. doy fe.

Felix Solano

siguenia. Seguidamente se registran, se envia
recibo y se remite la carta orden al Juzgado Mun-
icipal de Huercal, doc y fe!

Se libró carta rota para respuesta al encarcelado al pago de los cortes que ascendieron a 64 pesetas entre pagarle la parte correspondiente al Juez municipal leutano y alquacil - Fui llamada por el Juez jefe municipal para hacer la entrega al Juez por estar ausente quedando depositada en aquél sus gastos - Fui remitida nuevamente para que se le entregaran cuadros registrarse los derechos del Juez leutano y alquacil ascendiendo a 93 pesos restan 41 pesos -

Fui entregada la cantidad al Juez permaneciendo diligencia en que

1. 5,416,826

bisot el resto.

DILIGENCIA DE TASACIÓN DE COSTAS.-Yo el Infrascrito Secretario en cumplimiento de lo mandado en el anterior proveido procedo a la tasación de costas en este expediente seguido con el nº 1804 contra el vecino de Illueca= Higinio Asensio Zapata con el resultado siguiente:

Hacienda por papel de oficio y portes de correo.	12'00 ptas
J.M. Illueca Sr. Torcen.	7'00
Secretario del mismo Sr. Campos.	13'00
alguacil del mismo.	3'00
Secretario judicial Calatayud Sr. López.	24'00
Agente judicial del mismo	5'00
	<u>64'00</u>

Importa esta tasación las figuradas sesenta y cuatro ptas salvo error u omisión que se permite enmendar para que conste y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente en Zaragoza a cinco marzo novecientos cuarenta y dos.



*Por copia
visco sole*

24814

3

Rº / 63.- 1942

D. Feliz Colino Costa

Juez de Primera Instancia y

Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

L13

89

Al Sr. Juez de 1^a Instancia de Galatayud
 atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado de mi cargo
 y bajo la actuación del que refrenda, se tramita pieza separada
 de embargo bajo el núm. 1803, contra el vecino de Illueca
 Antonio Ines -aborda dimanante del expediente
 seguido contra el mismo, en la que he acordado dirigir a V. S. el
 presente, por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado Espa-
 ñol, le exhorto y requiero y en el mío le encargo, que tan pronto
 reciba el presente se digne ordenar su diligenciado y devolu-
 ción una vez verificado, pues haciéndolo así administrará Jus-
 ticia, quedando a la reciproca cuando los suyos viere.

Zaragoza, a 6 de Marzo de 1942

P. S. M.

*Franco Beland**Prauado P. D. C.*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se requiera al encartado arriba expresado o en su defecto a quien
 legalmente le represente en esa localidad a fin de que haga efectivas
 las costas causadas en el expediente en la cuantía en que han sido
 aprobadas y que se expresa en la adjunta copia con el apercibimiento
 que de no hacerlo en el término de diez días se procederá a seguir
 adelante la ejecución hasta el total cobro de las mismas.
 Que una vez hecha efectiva la totalidad de las costas se proceda a
 su distribución en la forma aprobada reintegrándose los derechos a
 la Hacienda en papel de pagos al Estado.
 Los derechos del Secretario judicial Sr. López se remitirán a este
 Juzgado para su entrega al Oficial del mismos quien está debidamente
 autorizado para el percibo de las mismas.

Primordial } Catayud quinto de Marzo de mi año
que } mil novecientos y doce.
h. Lopez } Se acuerda sin perjuicio el proceder
el } exhorto, registrar, acusar, sentenciar y para su cumplimiento
se } dirigir la carta violen al Juzgado Municipal de
llueca } Illueca con la vizcaya necesaria y recibida se acordara.
lo } por mí y para S. E. ob. J. J.

Pedro Lopez

D.

ligencia: Seguidamente se registra, se acusa
recibo y se remite la carta orden al Juzgado de
mujeres de Ilueca, hoy fe:

~~Audiencia de Zaragoza~~

Se hizo carta orden al Juzgado Municipal para que adquiriera los maestros para que hiciera el abono de las cantidades que ascendían a la cantidad de 91'27

En dicha carta orden se requería autorización para que se cobraran la parte correspondiente al Juzgado Municipal el león tanto y el alguacil que el resto lo remitiera a este Juzgado. Se recibió la carta orden pero como el Juzgado Municipal estaba ausente y no se había hecho cargo de su parte que se debía en el movimiento por lo que cesaron regresaron y hicieron cargo de ella y en este depósito de la que Juzgado se les quita que las 3 cantidades que había que entregarlos a dichos señores sumaban 27 pesetas - Precio - 64'37 pesetas - 170

carta que u devolvere cumplimentada la carta
orden - Fui remetida la carta orden cum-
plimentado, pero no en la o p'ri' en todo
el resto.

I.5.416.825

213

8 Noviembre 1.942, se presenta Miguel de Casamayor Laborda, exhibiendo un recibo, expedido en Zaragoza el 2 diciembre 1941 de haber satisfecho en el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, 50 pesetas, importe de la sanción impuesta a su padre Antonio Ines Laborda, vecino de Illusca, expediente N^o. 3.338-Z .

(Ver el expediente respecto su situación)

DILIGENCIA DE TASACIÓN DE COSTAS.-Yo el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo mandado procedo a la tasación de costas en este expediente seguido con nº 1803 contra el vecino de Illueca= Antonio Ines Laborda con el resultado siguiente:

Hacienda por papel de oficio y portes de correo.	15'00	ptas
J.M. Illueca Sr. forceen.	8'00	
Secretario del mismo Sr. Campos.	15'00	
Alguacil del mismo.	4'00	
Secretario judicial Calatayud Sr. López.	29'00	
Agente judicial del mismo.	5'00	
Registrador de la Propiedad Calatayud Sr. Fernández	15'27	
	91'27	

Importa esta tasación las figuradas noventa y tres ptas veintisiete cts, salvando error u omisión que se promete enmendar para que conste y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente en Zaragoza a diez marzo novecientos cuarenta y dos



*Recogido
Hijo de...
de...
de...*

213
27720
28878
D. Félix Solano Costa

R. 143 - 1942
Causa exp. N.º 71-1942
Juez de Primera Instancia y

Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

a cargo

98

B/

Al Sr. Juez de 1^a Instancia de Calatayud

atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del que refrenda, se tramita pieza separada de embargo bajo el núm. 3745, contra el vecino de Terer María Herrer Campos dimanante del expediente seguido contra el mismo, en la que he acordado dirigir a V. S. el presente, por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español, le exhorto y requiero y en el mío le encargo, que tan pronto reciba el presente se digne ordenar su diligenciado y devolución una vez verificado, pues haciéndolo así administrará Justicia, quedando a la reciproca cuando los suyos viere.

Zaragoza, a 6 de Marzo de 1942



P. S. M.

Félix Solano

Juanita López

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se requiera al encartado arriba expresado o en su defecto a quien legalmente le represente en esa localidad para que haga efectivas las costas causadas en el expediente en la cuantía en que han sido aprobadas y que se expresa en la Junta copia con apercibimiento en su caso que de no hacerlas efectivas en el término de diez días se seguirá adelante la ejecución hasta el total cobro de las mismas.

Que una vez hechas efectiva dicha cantidad se proceda a su distribución en la forma aprobada reintegrándose los derechos a la Hacienda en papel de pagos al Estado.

Los derechos del Sr. Secretario judicial Sr. López se remitirán a este Juzgado para su entrega al Oficial del mismo quien está debidamente autorizado para el percibo de las mismas.

Parídu en el Juzgado de Zaragoza de mi nombre
Félix Solano
h. López se acepta mi perjurio el precedente escrito, regis-
trado, apercibido y para su cumplimiento dirigiré carta
al Juzgado de Instrucción de Terer en los términos rese-
ñados y remitiré su veredicto

Yo juro y firmo P. J. 2 de febrero

Félix Solano

Sociedad



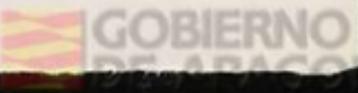
figencia: Liquidamiento de registro, se avisa recibo
y se remite la constancia de la Fragata Municipal
de Tener, day fe:

deia

Le libro carta roba a tener para re-
querir al pago de las 60'50 pta. - Tener de-
volvió la carta roba haciendo constar que la
sancionada residía en Zaragoza

En el Diccionario Especial que dirigidos estuvieron a
Zaragoza para suscribir y manifestar que conve-
nían en la reunión del Banco de Aragón en
ellos que una cantidad de quinientos hacer efe-
tivas las citadas certas dirigidoras al
mismo.

A igual si se haría efectiva dicha cantidad
pues no hay antecedente alguno.



GOBIERNO
DE ARAGÓN

DILIGENCIA DETA-ACTION DE COSTAS.-Yo el Infrascrito Secretario e cumplimiento de lo mandado en el anterior proveido procedo a la tasaación de costas en este expediente seguido con el nº 3745 contra el vecino de Terrer=María Her Campos con el resultado siguiente:

Hacienda por papel de oficio y portes de correo.	12'00 ptas
J.H. Terrer Sr. Pérez.	5'50
Secretario del mismo Sr. Cantarero.	11'00
*Alguacil del mismo.	4'00
Secretario judicial Calatayud Sr. López.	23'00
Agente judicial del mismo.	5'00
	<hr/>
	60'50

Importa esta tasaación las figuradas seiscientas cincuenta cts, salvo en su omisión que se promete enmendar Para lo cual como juzgo cumplimiento de lo mandado pongo la presente en Zaragoza a dieciocho marzo Novecientos cuarenta y



doce años
en efecto
DE ARAGÓN



GOBIERNO
DE ARAGÓN

En cumplimiento de cabor
to divulgante que suscrito el
Primer Ministro y del Oficio
de Responsabilidades Políticas de
Paraguaná, he acordado lo siguiente:
Vol. La presente se pone al señor
en sus oficinas de seguimiento a la
señorita María Leonor Camacho
o en su despacho a quien igualmente
se represerá para que en el término
no de diez días haga efectiva la
cantidad de sesenta pesos en
cuarenta centavos, importe de
las entradas cobradas en el respe-
ctivo de Responsabilidades Po-
líticas seguido entre dicha se-
ñorita y el oficinista que
para las facturas efectuadas en el pla-
zo mencionado desequirió aduan-
te la ejecución hasta el total vo-
lvo de las mismas y una vez he-
cho efectiva dicha cantidad se
pase entrega al tres Ministerio
pol. S. Flores de cuios pose-



los cincuenta centavos, al Sr.
notario Sr. Cantarero que pese
los y al Alquacil del mismo
cuatro pesos tasas por los derechos que
les corresponden en la transmisión de
estas prácticas en dicha eje-
cución devolviéndole el sobante a
este suscripto sin descuento al-
guno, niendo los gastos de ju-
ro en cuenta de la mercantilidad,
deverá la presente cumpli-
mentación en su favor a la mayor
verdad.

Atento guarda a Vd. muchos días.
Catahay, nel 12 de Marzo de 1842.

Federico Lopez



Sr. Juz. Municipal de
Léner

A.7.986.489

PROVIDENCIA. Por recibida la anterior orden de la Superioridad.

Hagase el requerimiento que se interesa y de hacer efectiva la cantidad que se expresa, distribuyase en la proporción que se establece, remitiendo el sobrante, juntamente con la precedente orden, al Juzgado de Instrucción del Partido.

Lo mando y firma el Sr Don Angel Minguijón Minguijón, Juez Municipal en Tererca diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, de que yo el Secretario habilitado certifico.



Guardo brasa
Angel Minguijón

Diligencia. La pongo yo el Secretario para hacer constar que no ha podido hacerse el requerimiento que se dispone en la anterior orden, por no residir la interesada en esta localidad y si en la Ciudad de CASPE, calle Empedrado Nº 8 de que certifico en Terer a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos,

R. firma

Diligencia. Cumplimentada la anterior orden, con la misma fecha se devuelve a su procedencia, d' que fijo.

R. firma



Algebra

Algebra

Providencia. Juez Civil especial

Sr. Oficio Zaragoza veinticinco abril mil novecientos cuarenta
y dos

Dada cuenta el anterior exhorto dejando nota en autos remitiéndose original al Juzgado de primera instancia de Caspe para la práctica de las diligencias interesadas.

Manado y firma SS. Doy fe



ante m

Franisco Solà

Ciliquima ejidamente dejando
notas de cumplido hoy 6

J. F. C.



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Providencia Juez Civil Especial

Señor Solano.

En Zaragoza, a

Dada cuenta y habiendo quedado totalmente satisfechas las cantidades debidas por el, incluyendo por sanción y costas impuestas y recuperadas en consecuencia la libre disposición de sus bienes, publíquese edicto anunciándolo así que se insertará en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con las previsiones del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción.

Lo manda y firma S.S. doy fe.

Ante mí

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió.

Providencia Juez

Sr. Martínez Aborda

Caspes 29 de abril de mil nove-
cientos cuarenta y dos

Con la cualidad ordinaria de sin perjuicio

se acepta el precedente exhorto que se registrará y para su cum-
plimiento practíquense las diligencias que en el mismo se interesa
para lo cual requiérase a la intendencia

y verificado repórtese dejando nota.

Lo manda y firma S. S. de que doy fé.

J. Martínez Aborda

L. M. A.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo acordado.

Doy fé.

AÑO DE LA VICTORIA

REQUERIMIENTO: En Caspe a treinta de abril de mil novecientos
cuarenta y dos teniendo presente a María Herrer Campos, mayor de
edad, casada y vecina actualmente de esta Ciudad con domicilio
en calle Empedrado num. 8, le requeri a los efectos que se expre-
san en el anterior exhorto a fin de que hiciese efectivas las cos-
tas que igualmente se adjunta certificación y manifiesta: Que al
igual que pago la cantidad objeto de multa por mediacion del
Banco de Aragon de Cataluy en cuyo Banco tiene la dicente una
cartilla pueden hacer efectivas las citadas costas dirigiendose
al mismo, y firma. Doy fé.

Maria Herrer




15867

2.14

16

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil
Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Jarque

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada
de embargo dimanante del expediente n.º 1208 contra Gregorio
Gaspar Bederil y Joséfa Franco Mateo
en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin
de que con la mayor urgencia, practique las diligencias
que luego se hará mención, ya que se trata el servicio
encomendado de interés Nacional, devolviéndome el pre-
sente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a 30 mayo de mil
novecientos cuarenta y uno



Telé Telégram
DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

Que por haber sido satisfecha la sanción impuesta a los encartados
arriba expresados o garantizado el pago de la misma por providencia de
h y se ha acordado decretar la libertad de bienes de dichos encartados
entravándose las fincas y demás bienes embargados al hijo de los mis-
mos, Pablo Gaspar Franco por tanto se requerirá al administrador judici-
cial D.Félix Bederil Sancho para que sin excusa ni pretexto alguno
entregue todos los bienes embargados a dicho Pablo Gaspar así como los
frutos o rentas/productos de los mismos previa rendición de cuentas
ante ese Juzgado municipal que mandará en debida forma y con los corres-
pondientes justificantes levantándose por ese Juzgado la pertinente
acta que se unirá a la resente la que se entrega al interesado para
su porte

2.10 enbajadas en mano

Par mani al expediente 16-0-1208

PROVIDENCIA.- En la villa de Jarque a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recilida la presente carta-orden en mano, por persona delegada por el interesado Pablo Gaspar Franco, cúmpliese lo que se ordena, y hecho que sea, devuélvase a su procedencia por el conducto de su recibo, de que certifico.

Lo acordó, mandó y firma el Sr. D. Tomás Marín Gómez Juez Municipal Suplente en funciones, de que yo el Secretario Habilitado certifico.

P. S. M.



Tomás Marín

Habentur causa

DILIGENCIA.- En la villa de Jarque a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Yo el Secretario Habilitado en estrados judiciales, y teniendo presente a Eugenio Gaspar Receril en nombre y representación de Pablo Gaspar Franco, así como al Administrador Depositario de los bienes de los incluidos, D. Félix Calderera Sancho, se dió lectura íntegra al presente exhorto, por el que se ordena, se deje en plena libertad para disponer de dichos bienes a dicho Pablo Gaspar Franco, y desde éste momento dicho Administrador cesa en el cargo del mismo, y deja a la libre disposición del hijo de los incluidos, los bienes objeto de éste expediente, recibiéndolos Eugenio Gaspar Receril como representante del referido Pablo Gaspar, no habiendo ningún saldo ni liquidación pendiente por haberlo realizado en la fecha que se le ordenó, y firman conmigo el Secretario Habilitado de que certifico.

Félix Calderera

Eugenio Gaspar
Habentur causa

DILIGENCIA DE REMISIÓN.- Cumplimentadas estas diligencias, se devuelven a su procedencia, por el conducto de su recibo, de que certifico.

dilig

R. 27/95

R. 145-1942

D. Felix Solano Costa

Juez de Primera Instancia y

Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

2.8

189

Al Sr. Juez de 1^a Instancia de Calatayud
atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado de mi cargo
y bajo la actuación del que refrenda, se tramita pieza separada
de embargo bajo el núm. 916, contra el vecino de Santa Cruz
José Llobo Gimeno dimanante del expediente
seguido contra el mismo, en la que he acordado dirigir a V. S. el
presente, por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado Espa-
ñol, le exhorto y requiero y en el mío le encargo, que tan pronto
reciba el presente se digne ordenar su diligenciado y devolu-
ción una vez verificado, pues haciéndolo así administrará Jus-
ticia, quedando a la recíproca cuando los suyos viere.

Zaragoza, a 6 de Marzo de 1942

E/

P. S. M.



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que se requiera al encartado arriba expresado o en su defecto a
quien legalmente le represente en esa localidad a fin de que hagan
efectivas las causas en dicho expediente en la cuantía en
qué han sido aprobadas y que se expresa en la adjunta copia con el
apercibimiento en su caso de seguir adelante la ejecución hasta el
total cobro de las mismas.

que una vez hecha efectiva la totalidad de las mismas se proceda a
su distribución en la forma aprobada reintegrándose los derechos a
la Hacienda en apel de pagos al Estado.
Los derechos del Secretario judicial Sr. López se remitirán a este
juzgado para su entrega al Oficial quien está debidamente autoriza-
do para el percibo de las mismas.

Presidente Calatayud vece el Marzo de un noventa y un
Juez López ruta 2 do.
Se acuerda mi perjuicio el procedente señalar registrar
ocurso recto para la cumplimentación dirigir carta orden
al Juzgado Municipal de Santa Cruz en lo inserto nece-
sario y recibida se pondrá.

Lo proveyó y firmó S. S. oday fe:

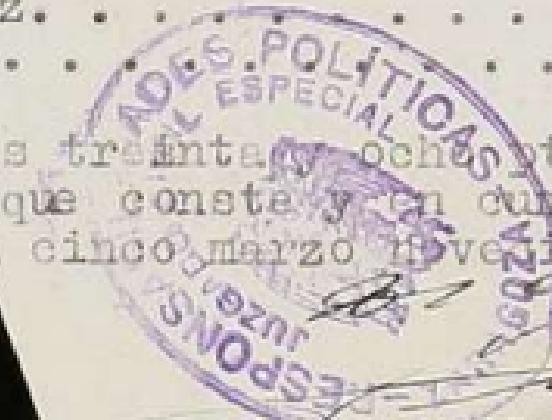
Fidel López

Miguelín: Se requieren los siguientes documentos de acuerdo con el
y se pone la carta orden tal Juzgado Municipal de
Santo Domingo, hoy vi.

Diligencia de Tasación de Costas.-Yo el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo mandado en el anterior proveído procedo a la tasación de costas en este expediente seguido con el nº 816 contra el vecino de Santa Cruz de Griyo= José Lahoz Gimeno con el resultado siguiente:

Hacienda por papel de oficio y ortes de correo.	b.	10'00 ptas
J.M. Santa Cruz Sr. Gimeno.	3'00
Secretario del mismo Sr. Arellano.	4'00
Agüacil del mismo.	2'00
Secretario judicial Calatayud Sr López.	15'00
Agente judicial del mismo.	4'00
		<u>38'00</u>

Importa esta tasación las figuradas treinta y ocho costas salvo error u omisión que se promete enmendar Para que conste y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente en Zaragoza a cinco días de noviembre cuarenta y dos años



Expediente terminado
enviado a Zaragoza 30-1-1944-

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE
ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 4B

NÚM. 28070

Núm. del anterior 1010

Núm. del Juzgado 316

Contra

José Ichoz Girono

vecino de

Ctra Cruz De Gracia



Tengo el gusto de remitir a V.S. por giro postal la cantidad de 15 ptas a fin de que sean aplicadas al pago de las costas causadas en el expediente del margen, a tenor del exhorto librado a ese Juzgado en 6 del actual significandole que los derechos a la acienda y al Sr. Secretario Sr. López están ya satisfechos.

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza a 24 marzo 1942
El Juez Civil Especial

Te lares

Sr Juez de 1^a Instancia de Calatayud



GOBIERNO
DE ARAGÓN

LIBRERIA ESPAÑOLA

LIBRERIA FRANCESA



ESTACIONES REPUBLICANAS DE HABLA ESPAÑOLA

INSTITUTO CIVIL ESTECAIR

de

SARAGOZA

550-18100

24910

Número de la estación

Número de la estación

Calle

Número de



Fui librada la carta orden para requerir
al encartador al pago de los costos, cuya
carta orden se la devolvieron cumplimen-
tada

Posteriormente se recibió un oficio del Juez
Civil Oficial comunicando un juicio en 15 ptas
para que fueran aplicadas al pago de los costos
por tanto ya pagados los derechos a la Hacienda
y al Secretario h. López.

Se ignora si se recibió dicho juicio por no apre-
ver abuscado

Paridencia Calatayud

Juzg.

H. Se acuerda mi seguir con el procedimiento oficial registrando el escrito planteado y la respuesta la cantidad de 14'65 para aplicar contra el pago de las cosas demandadas en el expediente de la demanda de 10.000 reales requerido entre el demandante y su contrario. Si dichas sumas fueren de más que el pago de las cosas demandadas se aplicará la cantidad restante en la cantidad que se pague por la cantidad de la cosa demandada. Si se paga parte de la cantidad demandada se aplicará la cantidad restante. Despues de haberse hecho lo que a los funcionarios de dicha legación de los oficiales correspondiera, se hará saber a la demanda y al demandado la fecha en la que se interpondrá la querella en contra del resto del encartelador o representante legal o representante de la otra parte. La demanda se presentará en el juzgado de la ciudad de Zaragoza. Los gastos y honorarios serán a cargo de la demanda. La parte demandada se quedará con la cantidad de 14'65.

Así quedó: Siguiéndome a hacer entrega del Oficio de Oficio y Trámite de la demanda a la otra parte por los demandados que le correspondan. De cinco plazos fijos. Hoy 11.

Otra liquidación se dirige la carta número 12 dirigida al juzgado de la otra parte y la demanda de que el demandado de los demandados no tiene en cuenta la cantidad o en su defecto la que se ha de pagar.

38

10	10
15	15
4	14'65
25	39'65
	25
	14'65
	39'65

10	9
15	29
4	14'65
25	43'65
14'65	4'6
43'65	39'65
4'6	39'65

Operaciones y catalogación

se acuerda en lo que viene el precedente episodio registrarse, activarse protocolo y ser revisada la cantidad de 14.653 pesos para aplicarla al pago de las cartas causadas en el expediente de Reclamabilidad. Tólibos se puso en contacto con el encargado del taller para que en tanto diera de alta y habiendo también recibido la carta orden cumplimentada, se le quite parte la cantidad de _____ después de haberse hecho lo que es la suministración de aquél dato y que de los directos correspondientes hacer entrega al Oficinal de los mismos respectivos no correspondiente a la Maestranza, y al Secretario de Zona por tener la responsabilidad de entregar el resto al encargado o en su defecto a quien legalmente se represente, obviamente en cada uno de los siguientes episodios la cantidad que corresponda. Asimismo carta nota al Burgocho Ejemplar de _____ en los puntos necesarios y anotarlos todo ello en forma de posteriores acuerdos entre ambos.

de noviembre y año 1912 doy fe:

Attestación. Seguidamente se hace entrega al Oficinal Judicicio de la cantidad de _____ por los directos de _____ la cantidad de _____ en los mismos que se corresponden, de acuerdo firmado, doy fe:

Otra. Seguidamente se solicita la carta sobre el dato que se ha _____ por que conste en _____ la cantidad de _____ en los directos de _____ en el acuerdo de que se trate en entrega al encargado o en su defecto a quien legalmente se represente, doy fe:

Miguelina. Sequidamente se registró de nuevo este
y se puso la carta orden al Juzgado Municipal de

Guadalajara

Se acuerda en Juzgado el procedimiento que se requiere
se acuerde pedir al juez la cantidad de 14'65 pesos
para apoderarse al juez de las actas causadas en su poder en el Oficio
de Administración Pública segun lo establecido en la legislación
relativa en suela Caja de Pensiones para Vejados y de la
orden cumplimentada y por que pertenece la constitución de
despacho de Justicia de los Juzgados a los funcionarios de aquéllos
que de los dichos establecimientos hagan entrega de la parte
de lo suyo respectivo no correspondiente a la Hacienda, a
secretario de Justicia por tener ya salvo color, entreguen el resto
de cuantos o en su defecto a quien legalmente le represente
así como en cada nota de los dichos oficios se consti^{do} que
comprueba ^{en su defecto} la correspondencia entre la causa o
orden cumplimentada contra nota al Juzgado Municipal de
en los miembros decaudos, mandándose todos ellos en suero, se
poder en el requerimiento de acuerdo con:

de acuerdo y orden. *J. P. do. J.*

Miguelina. Sequidamente se hace entrega al Agente
Policial de la carta orden de la Hacienda, para los
recibos que se corresponden, de acuerdo con lo dispuesto:

Otra. Sequidamente se dirige la carta orden al Juez
y se acuerda que se tomen en cuenta la cantidad
de pesos que se establezcan en los dichos oficios
para la entrega de cuantos o en su defecto a quien
legalmente le represente, de acuerdo



G
H
T
P
R
P
o
m
d
T
o
f
e
a
c
c
f